



# Resolución Jefatural

N° 090 - 2018 - CENEPRED/J

Lima, 13 de Junio del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 043 - 2018 - CENEPRED/OPP, de fecha 13 de Junio del 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", el Titular del Pliego mediante Resolución Jefatural N° 128-2017-CENEPRED/J de fecha 28 de Diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2018, por el monto de S/ 9,392,545.00 (Nueve millones trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 019-2018-CENEPRED/J de fecha 23 de Enero de 2018, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 340,921.00 (Trescientos cuarenta mil novecientos veintiuno con 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 057-2018-CENEPRED/J de fecha 15 de Marzo de 2018, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la desagregación del Crédito Suplementario otorgado al CENEPRED mediante el Decreto Supremo N° 057-2018-EF, de fecha 14 de Marzo de 2018, por el monto de S/ 1, 635, 185.00 (Un millón seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 072-2018-CENEPRED/J de fecha 02 de Mayo de 2018, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 4,723.00 (Cuatro mil setecientos veintitrés con 00/100 soles);

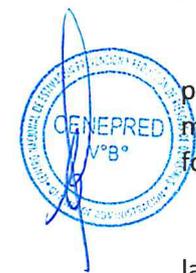
Que, con Resolución Jefatural N° 073-2018-CENEPRED/J de fecha 02 de Mayo de 2018, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la incorporación de mayores recursos por captación de ingresos, por el monto de S/ 5, 689.00 (Cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 soles);



Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el inciso i. literal b) del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificaciones; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016- PCM.

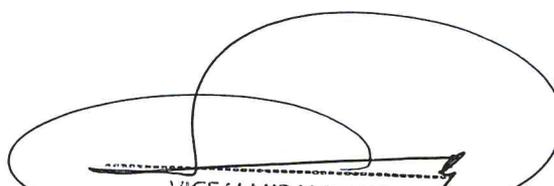
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo (01 folio) que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el mes de Mayo del Año Fiscal 2018.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
VICEALMIRANTE (R)  
WLADIMIRO GIOVANNI Y FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED

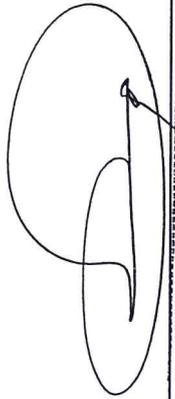
**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE MAYO - 2018**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 025 CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRD  
EJECUTORA : 001 CENTRO NAC. DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES- CENEPRD [001410]

RESOLUCION : 090-2018-CENEPRD/J

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG		CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>							
0088 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES							
3000001 ACCIONES COMUNES							
5005609 ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES							
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,350
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,350	0
3000738 PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO							
5005580 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO							
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,076
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,076	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>							
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA							
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,666
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	2,666	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>						<b>10,092</b>	<b>10,092</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>						<b>10,092</b>	<b>10,092</b>

  
VICERELATIVARTE (R)  
VLADIMIRO PICHONINI Y FREIRE  
PERSONAL DELEGADA

  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO